

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno

REFERENCIA.	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante.	COLTEFINANCIERA S.A. COPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
Demandados.	IVANAGRO S.A.
Radicado.	050013103011 2020-00051 00

Se incorpora y se pone en conocimiento la respuesta dada por BANCO PICHINCHA del 08/03/2021 al oficio No. 192, donde informan que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos determinar que IVANAGRO SA, con identificación No 811002359 no aparece en nuestra base de datos como vinculado(a) a nosotros, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo recibida.

Constancia que reposa en el archivo 5.9 de la carpeta de medidas del expediente digital.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,


BEATRIZ ELENA RAMÍREZ HOYOS

Se deja constancia en el sentido de indicar que la presente providencia fue revisada y suscrita atendiendo a lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556 y Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura y el Artículo 11 del Decreto 491 de 2020 emitidos con ocasión de la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el virus COVID 19.

nz